

ACUERDO N° DH-A-2663-2023

LA DEFENSORA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA

Con fundamento en los artículos 102, 103 y 104 de la Ley General de la Administración, Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978, los artículos 2 y 10 párrafo segundo de la Ley de la Defensoría de los Habitantes de la República, N° 7319 del 17 de noviembre de 1992; los artículos 1, 3, 8, 9 incisos a), d) y g), 11, 12 y 24 del Reglamento a dicha Ley, Decreto Ejecutivo N° 22266-J del 16 de julio de 1993; el artículo 25 inciso f) del Estatuto Autónomo de Organización de la Defensoría de los Habitantes de la República, Acuerdo N° 528- DH del 11 de mayo del 2001; los artículos 3, 8, 10, 11, 12, del Estatuto Autónomo de Servicios de la Defensoría de los Habitantes de la República, Acuerdo N° 2493-DH del 19 de agosto de 2022; el Estatuto de Selección, nombramientos en propiedad e interinos y ascensos, emitido mediante Acuerdo N° 1978 del 01 de marzo del 2016 y sus reformas.

CONSIDERANDO

- I. Que el ordenamiento jurídico costarricense otorga a las y los jerarcas de los entes y órganos públicos, amplias potestades de dirección y control respecto a la gestión institucional, y los faculta para adoptar las medidas que consideren necesarias, la toma de decisiones, acciones y estrategias, en cumplimiento de la legislación, con el propósito de garantizar que la prestación de los servicios se realice en conformidad con los principios constitucionales de continuidad, regularidad, eficiencia, simplicidad y celeridad.
- II. Que en el artículo 24 del Reglamento a la Ley de la Defensoría de los Habitantes se regula la potestad que ostenta la Defensora de los Habitantes respecto al nombramiento y remoción de las y los funcionarios de la institución, indicándose además que las bases jurídicas del régimen de personal serán establecidas en el Estatuto Autónomo de Servicio.
- III. Que en el Capítulo II del Estatuto Autónomo de Servicio se encuentra regulado lo concerniente a la relación de servicio, tal como el acceso a puestos laborales, tipos de nombramiento, período de prueba, entre otros.
- IV. Que se publicó el Concurso Interno N° 005-2023 para la ocupación en propiedad de las plazas N° 004389, 018913, 017255 y 100956, clasificadas como Profesional DH-1 y ubicadas en la Oficina Regional Central de la Dirección de Admisión y Defensa Sumaria.
- V. Que se recibieron siete postulaciones, dos desistieron, cinco personas oferentes

realizaron la prueba escrita y cuatro obtuvieron la calificación suficiente para efectuar la prueba oral.

- VI. Que la Comisión Evaluadora conformada para el Concurso Interno N° 005-2023, emitió el oficio N° DH-EE-1142-2023, de fecha 27 de noviembre del año en curso, por medio del cual comunicó que de conformidad con los artículos 8 y 15 del Acuerdo N° 1978 y sus reformas, las candidatas demostraron durante las pruebas estudio e interés y obtuvieron las notas que se indican a continuación:

Nombre	Grado académico 10%	Actividades de Capacitación 10%	Experiencia 15%	Experiencia en el ejercicio profesional 15%	Prueba de conocimiento 30%	Prueba oral 30%	Calificación total 100%
Mary Ann Brown Newton	10	10	15	3	24,75	28,50	91,25
Ligia Rivera Picado	0	10	15	3	25,50	29,10	82,60
María Fernanda Álvarez Navarro	0	10	15	3	24,75	29,40	82,15
Yorleny Salas Murillo	0	10	15	3	24,00	30,00	82

- VII. Que en el presente procedimiento de concurso se han cumplido las disposiciones contenidas en el Acuerdo N° 1978 y demás normativa atinente.

Por tanto,

ACUERDA:

Primero.- Con fundamento en Acuerdo N° 1978 y una vez cumplido el procedimiento dispuesto, se procede a realizar el nombramiento en propiedad de las señoras:

Nombre	N° puesto	Clase de puesto
Mary Ann Brown Newton	004389	Profesional DH-1
Ligia Rivera Picado	018913	Profesional DH-1
María Fernanda Álvarez Navarro	017255	Profesional DH-1
Yorleny Salas Murillo	100956	Profesional DH-1

Segundo. - De conformidad con lo que se establece en el artículo 12 del Estatuto Autónomo de Servicio, la firmeza de este nombramiento quedará sujeta a la aprobación del período de prueba.

Tercero. - Se instruye al Departamento de Recursos Humanos para que se gestionen los nombramientos establecidos en el presente Acuerdo a partir del día 01 de enero del año 2024 y para que realice las notificaciones correspondientes conforme lo dispuesto en el artículo 7 inciso g) del Acuerdo 1978.

Cuarto. - Contra este acuerdo cabe la interposición del recurso de apelación ante la Defensora de los Habitantes, en un plazo máximo de tres días hábiles luego de notificado el resultado, según lo dispuesto en el artículo 20 del Acuerdo N° 1978.

NOTIFÍQUESE. Dado en la ciudad de San José, a las trece horas del día seis de diciembre de dos mil veintitrés. **Angie Cruickshank Lambert, Defensora de los Habitantes de la República.**